



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 10 de febrero del 2023.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPH-ALC, de fecha 07 de febrero del 2023, mediante la cual se resuelve: Encargar las funciones inherentes al despacho de alcaldía al primer regidor Sr. Natividad Campos Ojeda, por los días 08,09 y 10 de febrero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972°.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-MPH-ALC, de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve: Encargar las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía al primer regidor Natividad Campos Ojeda, por los días 08,09 y 10 de febrero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en la presente resolución antes mencionada en la parte del visto se consignó como antecedente la Carta reciba el 26 de enero del 2023 por parte del Presidente CETCA-Quito-Ecuador, Sr. Fernando Castillo, sobre invitación al señor Alcalde, para que visite el Pai Ecuador a fin de poder realizar intercambio/capacitación de conocimientos agropecuarios y técnicos los cuales ayudarán en gran manera a todos los envueltos en el proyecto de hierbas aromáticas y medicinales, para que puedan conocer más de cerca todo el proceso y los mismos puedan ser implementados en la Provincia de Huancabamba.

Que, en el cuarto párrafo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPH/ALC, se ha considerado que mediante Acuerdo de Concejo N° 013/S.O N°003-2023-MPH/CM, de fecha 03 de febrero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por Unanimidad, Aprobar y Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de los señores Regidores, funcionario, jefe de oficina y su asistente, al país de Ecuador, por los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 del 2023, con la finalidad de participar en la capacitación de conocimientos Agropecuarios Técnicos en la industria de Té filtrante, para más adelante llevar a la exportación y así lograr el desarrollo productivo y económico local de la Provincia de Huancabamba, en beneficio de sus pequeños productores nuestros hermanos campesinos, fomentando al empleo en micro y pequeñas empresas productoras.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°053-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de febrero del 2023 (02 de 02).

Que, asimismo en el quinto considerando del acto resolutivo señalado anteriormente, se ha consignado " el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de febrero del 2023**, a la Ciudad de Piura, Lima y al país de Ecuador, Piura con la finalidad de hacer seguimiento sobre documentos presentados ante el gobierno regional de Piura, sobre donación de tractor agrícola, asimismo a la Ciudad de Lima, para hacer seguimiento de las solicitudes presentadas ante los diversos Ministerios en la Ciudad de Lima, seguidamente al país de Ecuador, para asistir a la invitación realizada por el Presidente del CETCA – Quito – Ecuador, Sr. Fernando Castillo, para intercambio/capacitación de conocimientos agropecuarios y técnicos los cuales ayudarán en gran manera a todos los envueltos en el proyecto de hierbas aromáticas y medicinales para que puedan conocer más de cerca todo el proceso y los mismos puedan ser implementados en la Provincia de Huancabamba, en beneficio de los hermanos campesinos para la implementación de sus micro y pequeñas empresas de producción de filtrantes con las plantas de la zona de Huancabamba (tales como hierba Luisa, Valeriana, manzanilla, poleo, lanche, etc.).

Que, siendo necesario que el Señor Alcalde viaje a la Ciudad de Piura, por el día **miércoles 08 de febrero del 2023**, a fin de hacer seguimiento a las solicitudes presentadas ante el Gobierno Regional de Piura, y viaje a la Ciudad de Lima por los días **jueves 09 y viernes 10 de febrero del 2023**, para la Gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas ante los diversos Ministerios en la Ciudad de Lima, no siendo posible realizar el viaje de visita al país de Ecuador, por lo que en su oportunidad será modificado el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-S.O.N°003-2023-MPH-CM, de fecha 03 de febrero del 2023, que autorizó dicho viaje al país de Ecuador.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR**, la parte del visto y la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPH-ALC, de fecha 07 de febrero del 2023, en cuanto a los viajes realizados por el señor Alcalde en Comisión de Servicios, se ha dado únicamente a las ciudades de Piura y Lima, por los días **miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de febrero del 2023**, encargando las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía al primer regidor Sr. NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por los días mencionados.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Instituciones, se notifique con la presente resolución al Regidor Natividad Campos Ojeda; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



- Abatalla
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Registros
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda
- Actúan (02)

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*Natividad Campos Ojeda*  
Natividad Campos Ojeda  
TENIENTE ALCALDE  
DNI: 43228213